

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 10062	Ensayos de corrosión en atmósferas artificiales con muy bajas concentraciones de gases contaminantes (ISO 10062:2006).	30
PNE-prEN ISO 10133	Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2000).	30
PNE-prEN ISO 13709	Bombas centrífugas para industrias del petróleo, petroquímicas y del gas natural. (ISO/DIS 13709:2007).	30
PNE-prEN ISO 15011-1	Seguridad e higiene en el soldeo y procesos afines. Método de laboratorio para el muestreo de humos y gases generados en el soldeo por arco. Parte 1: Determinación del grado de emisión y muestreo para el análisis de partículas de humo. (ISO/DIS 15011-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 15403-1	Gas natural. Gas natural para su empleo como gas natural comprimido en vehículos. Parte 1: Designación de la calidad (ISO 15403-1:2006).	30
PNE-prEN ISO 16484-5	Automatización de edificios y sistemas de control. Parte 5: Protocolo de comunicación de datos (ISO 16484-5:2007).	30
PNE-prEN ISO 18332	Recubrimientos metálicos y otros recubrimientos inorgánicos. Definiciones y convenciones sobre la porosidad (ISO 18332:2007).	30
PNE-prEN ISO 19128	Información geográfica. Interfaz del servicio de mapa Web (ISO 19128:2005).	30
PNE-prEN ISO 19901-3	Industrias del petróleo y del gas natural. Requisitos específicos para estructuras marítimas. Parte 3: superestructuras. (ISO/DIS 19901-3:2007).	30
PNE-prEN ISO 21415-2	Trigo y harina de trigo. Contenido de gluten. Parte 2: Determinación de gluten húmedo por medios mecánicos (ISO 21415-2:2006).	30
PNE-prEN ISO 23210	Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la fracción másica PM10/PM2,5 en efluentes gaseosos. Parte 1: medición a bajas concentraciones mediante el uso de impactadores (ISO/DIS 23210:2007).	30
PNE-prEN ISO 28139	Maquinaria agrícola y forestal –Atomizadores de mochila accionados por motor de combustión interna –Requisitos de seguridad (ISO/DIS 28139:2007).	30

16887 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de julio de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y

Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.–El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes de julio de 2007

Código	Título	Plazo (días)
PNE 22710	Estampes hidráulicos. Especificaciones y ensayos.	20
PNE 26520 IN	Vehículos de carretera. Guía para la instalación de líneas de contorno retro-reflectantes.	20
PNE 60403:2005/1M	Válvula de seguridad de interrupción por mínima presión para instalaciones receptoras de gases combustibles con caudal equivalente inferior o igual a 4,8 m ³ (n)/h de aire.	20
PNE 71504	Metodología de análisis y gestión de riesgos para los sistemas de información.	30
PNE 155000	Frutas y hortalizas frescas. Producción controlada. Requisitos generales.	40
PNE 155402	Hortalizas frescas. Producción controlada. Tomate producido incorporando métodos de protección biológica.	40
PNE 155403	Hortalizas frescas. Producción controlada. Pimiento producido incorporando métodos de producción biológica.	40
PNE 158101	Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión de los centros residenciales. Requisitos.	40
PNE 158301	Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de ayuda a domicilio. Requisitos.	40
PNE 158401	Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de teleasistencia. Requisitos.	40
PNE 165010 EX	Ética. Sistema de gestión de la Responsabilidad Social de las Empresas.	30
PNE-CEN/TS 14541 EX	Tubos y accesorios de materiales plásticos para aplicaciones sin presión. Utilización de materiales no vírgenes de PVC-U, PP y PE.	20
PNE-CEN/TS 14775 EX	Biocombustibles líquidos. Método para la determinación del contenido en cenizas.	20
PNE-CEN/TS 15103 EX	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la densidad aparente.	20
PNE-CEN/TS 15210-2 EX	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la durabilidad mecánica de pélets y briquetas. Parte 2: Briquetas.	20
PNE-CEN/TS 15447	Montaje y fijación en reacción a los ensayos de fuego bajo la Directiva de Productos de Construcción.	20
PNE-EN 14154-3:2005+A1	Contadores de agua. Parte 3: Equipos y métodos de ensayo.	20

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 15301-2	Superficies deportivas. Parte 2: Determinación mediante ensayo dinámico en laboratorio de la resistencia al cizallamiento de la capa superior de los suelos minerales no ligados.	20
PNE-EN 50464-2-1	Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-1: Transformadores de distribución con cajas de cables en alta y/o baja tensión. Requisitos generales.	20
PNE-EN 50464-2-2	Transformadores trifásicos sumergidos en aceite, para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-2: Transformadores de distribución con cajas de cables en alta tensión y/o baja tensión. Cajas de cables tipo 1 para uso en transformadores de distribución que cumplan los requisitos de la Norma EN 50464-2-1.	20
PNE-EN 50464-2-3	Transformadores trifásicos sumergidos en aceite, para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-3: Transformadores de distribución con cajas de cable en alta tensión y/o baja tensión. Cajas de cables Tipo 2 para uso en transformadores de distribución que cumplan los requisitos de la Norma EN 50464-2-1.	20
PNE-EN 50464-3	Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 3: Determinación de la potencia asignada de un transformador cargado con corrientes no sinusoidales.	20
PNE-EN 50464-4	Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 4: Requisitos y ensayos relativos a las cubas elásticas de llenado integral.	20
PNE-EN 61340-3-2	Electrostática. Parte 3-2: Métodos para simular los efectos electrostáticos. Formas de onda de ensayo de las descargas electrostáticas para el modelo de máquina (MM).	20
PNE-ISO 14025	Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales Tipo III. Principios y procedimientos	30
PNE-ISO/TR 14062	Gestión ambiental. Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos. (ISO 14062: 2002).	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16888 *ORDEN APA/2750/2007, de 14 de septiembre, de corrección de errores de la Orden APA/2582/2007, de 23 de agosto, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones para programas plurirregionales de formación, convocadas por Orden APA/897/2007, de 28 de marzo.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden APA/2582/2007, de 23 de agosto, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 2007, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones.

En la página 36816, anexo; donde dice: «Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-Árabes 508.000,00», debe decir: «Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-Árabes 50.800,00»; donde dice: «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) 1.570.000,00», debe decir: «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) 1.570.800,00»; donde dice: «Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) 35.000,00», debe decir: «Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) 40.000,00», y donde dice: «Red Española de Desarrollo Rural (REDR) 55.000,00», debe decir: «Red Española de Desarrollo Rural (REDR) 65.000,00».

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio.

MINISTERIO DE CULTURA

16889 *ORDEN CUL/2751/2007, de 3 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Barcelona Latinitatis Patria.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martín García, solicitando la inscripción de la Fundación Barcelona Latinitatis Patria en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura,

según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Agencia Literaria Carmen Balcells, S.A., doña Carmen Balcells Segalá, don Luis Miguel Palomares Balcells y don Francisco Javier Martín García, en Barcelona, el 3 de mayo de 2007, según consta en la escritura pública número mil seiscientos ochenta y siete, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña don Raúl González Fuentes, como sustituto de su compañero don Carlos Cabadés O'Callaghan y para el protocolo de éste.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida Diagonal número 580, código postal 08021 del Municipio de Barcelona, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: 1. La protección, conservación y difusión del patrimonio cultural, literario e intelectual de autores, escritores y personas relacionadas con el mundo de la literatura, así como la custodia y divulgación de cualesquiera documentos de valor literario, tales como manuscritos, anotaciones, borradores, correspondencia, u otras de análoga naturaleza, tanto procedentes de legados póstumos como de otros canales, a fin de evitar su dispersión. 2. La promoción y difusión de sus vidas, pensamientos, experiencia vital, su memoria y aportación al mundo de la Literatura y la Cultura. 3. Cultivar la figura del libro como eje del conocimiento humano.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: doña Nélida Piñón, Secretario: Don Luis Miguel Palomares Balcells, Vocales: Don Francisco Javier Martín García, doña Carmen Balcells Segalá, don Carlos Cabadés O'Callaghan y don José Lluís Monreal.

En la escritura de constitución y en documento privado con firma legitimada por notario consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.